



1700-37

RESOLUCIÓN

5 650

FECHA

25 OCT. 2024

**POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA TANQUES Y SERVICIOS DEL CASANARE S.A.S**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG -, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1868 de 2021, Decreto 1076 de 2015, Decreto 050 de 2018, y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado R2022418003586 del 18/04/2022, la empresa **TANQUES Y SERVICIOS DEL CASANARE S.A.S.**, identificada con NIT 900498442-4, presentó el Plan de Contingencia para el Manejo de Derrame de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en las normas ambientales vigentes y Términos de Referencia elaborados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental de **CORPAMAG**, admitió la documentación presentada por la empresa antes señalada, con la finalidad de realizar la revisión y seguimiento al Plan de Contingencia.

Que en consecuencia, se emitió el concepto técnico de fecha 25/07/2023, del cual se desprenden las siguientes valoraciones y conclusiones:

"(...)

**RELACION DE LA INFORMACION APORTADA:**

- **PLAN DE CONTINGENCIA**

**ALCANCE**

*Este plan de contingencia cubre la actividad de transporte terrestre por carrotanque de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas desde el punto de cargue hasta el punto de descargue, sin incluir las actividades de cargue y descargue de estos productos.*

**PRODUCTOS TRANSPORTADOS**

*Petróleo crudo, Nafta (Diluyente), Gasolina, Diésel (ACPM), Fuel oil, Residual, Derivados del petróleo, Gas -GLP, Alcohol, Xileno, Tolueno.*



1700-37

RESOLUCIÓN

5650-4

FECHA

25 OCT. 2024

**POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA TANQUES Y SERVICIOS DEL CASANARE S.A.S**

**VEHICULOS**

**TABLA 1.** Vehículos relacionados en el plan de contingencias.

Tipo de vehículo	Capacidad	Peso máximo cargado
Tractocamión cisterna 2 Ejes	Entre 9.000 A 10.5000 G	49.200 Kg
Tractocamión cisterna 3 Ejes	Entre 11.000 A 11.700	53.200k Kg
Doble troque cisterna	6050 GI	24.200
Carrozanque sencillo	3000 GI	16.200
Tractocamión cama alta 2 ejes y 3 ejes	N/A	Extra dimensionadas
Tractocamión cama baja 2 ejes y 3 ejes	N/A	Extra dimensionadas

**RUTA DE TRANSPORTE TERRESTRE**

**TABLA 2.** Puntos de cargue de hidrocarburos o sustancias nocivas en la jurisdicción.

Origen De Cargue	Municipio de Cargue	Departamento Cargue	Destino De Descargue	Municipio De Descargue	Departamento De Descargue
Campo La Belleza	Plato	Magdalena	Barrancabermeja	Barrancabermeja	Santander
Campo La Belleza	Plato	Magdalena	CPF Cusiana	Tauramena	Casanare
Campo La Belleza	Plato	Magdalena	Estacion Ayacucho	La Gloria	Cesar
Campo La Belleza	Plato	Magdalena	Estacion Vasconia	Puerto Boyacá	Boyacá
Campo La Belleza	Plato	Magdalena	Petromag	Barranquilla	Atlántico
Campo La Belleza	Plato	Magdalena	Telba	Barranquilla	Atlántico
Campo La Belleza	Plato	Magdalena	Puerto Bahía	Cartagena	Bolívar
Campo La Belleza	Plato	Magdalena	Planta Monterrey	Monterrey	Casanare
Palermo	Sitionuevo	Magdalena	Barrancabermeja	Barrancabermeja	Santander
Palermo	Sitionuevo	Magdalena	Velásquez 26	Puerto Boyacá	Boyacá
Palermo	Sitionuevo	Magdalena	ECP Puente Aranda	Bogotá	Cundinamarca
Palermo	Sitionuevo	Magdalena	Estacion Babillas	Aipe	Huila
Palermo	Sitionuevo	Magdalena	Estacion Lérida	Lérida	Tolima
Palermo	Sitionuevo	Magdalena	Estacion Vasconia	Puerto Boyacá	Boyacá
Palermo	Sitionuevo	Magdalena	Planta Tocancipa	Tocancipa	Cundinamarca
Palermo	Sitionuevo	Magdalena	CPF Cusiana Transito Pajarito	Tauramena	Casanare

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



1700-37

RESOLUCIÓN

5 650

FECHA

25 OCT. 2024

**POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA TANQUES Y SERVICIOS DEL CASANARE S.A.S**

Origen De Cargue	Municipio de Cargue	Departamento Cargue	Destino De Descargue	Municipio De Descargue	Departamento De Descargue
Palermo	Sitionuevo	Magdalena	Estacion Araguaney Transito Pajarito	Yopal	Casanare
Palermo	Sitionuevo	Magdalena	Planta Llanos Transito Pajarito	Acacias	Meta
Planta Guama	Ariguani	Magdalena	Estacion Guaduas	Guaduas	Cundinamarca
Pozo El Dificil	Ariguani	Magdalena	Barrancabermeja	Barrancabermeja	Santander
Pozo El Dificil	Ariguani	Magdalena	Campo Entrerrios	Mani	Casanare
Pozo El Dificil	Ariguani	Magdalena	Campo Guarimena	Mani	Casanare
Pozo El Dificil	Ariguani	Magdalena	Campo Santiago	Mani	Casanare
Pozo El Dificil	Ariguani	Magdalena	CPF Cusiana	Tauramena	Casanare
Pozo El Dificil	Ariguani	Magdalena	Estacion Apiay	Villavicencio	Meta
Pozo El Dificil	Ariguani	Magdalena	Estacion Araguaney	Yopal	Casanare
Pozo El Dificil	Ariguani	Magdalena	Estacion Guaduas	Guaduas	Cundinamarca
Pozo El Dificil	Ariguani	Magdalena	Estacion Lérida	Lérida	Tolima
Pozo El Dificil	Ariguani	Magdalena	Estacion Vasconia	Puerto Boyacá	Boyacá
Pozo El Dificil	Ariguani	Magdalena	Monterrey	Monterrey	Casanare
Pozo El Dificil	Ariguani	Magdalena	Petromag	Barranquilla	Atlántico
Pozo El Dificil	Ariguani	Magdalena	Pozo Meta	Acacias	Meta
Pozo El Dificil	Ariguani	Magdalena	Puerto Bahía	Cartagena	Bolívar
Pozo El Dificil	Ariguani	Magdalena	Campo Entrerrios Transito Pajarito	Mani	Casanare
Pozo El Dificil	Ariguani	Magdalena	Campo Guarimena Transito Pajarito	Mani	Casanare
Pozo El Dificil	Ariguani	Magdalena	CPF Cusiana Transito Pajarito	Tauramena	Casanare

**ENTIDADES DE APOYO:** Comité Voluntario de Ayuda Mutua.

**SITUACIÓN:** Basándose en la Resolución 1209 de 2018 que define los Términos de Referencia Únicos para la elaboración de planes de contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas, se presenta el siguiente cuadro donde se realiza la comparación de lo presentado en el documento aportado frente a lo requerido por la norma.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



1700-37

RESOLUCIÓN

5650-14

FECHA

25 OCT. 2024

**POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA TANQUES Y SERVICIOS DEL CASANARE S.A.S**

Tabla 3. Términos de Referencia

Requerimientos	CONSIDERACIONES	Cumplimiento	
		SI	NO
<b>Introducción</b>	Debe contener la respectiva justificación del Plan, estableciendo el por qué, para qué y el cómo se desarrollará en sus diferentes etapas; además, especificar los mecanismos, procedimientos y métodos de recolección, procesamiento y análisis de la información	X	
<b>Objetivos</b>	Relacionar los objetivos del Plan de Contingencia de acuerdo con las actividades de la empresa, las sustancias y las clases de peligro	X	
<b>Alcance</b>	Definir el alcance del Plan de Contingencia de acuerdo con las actividades de manejo y transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas de la empresa.	X	
<b>Marco Normativo</b>	Se deben referenciar las normas que le apliquen de acuerdo con el alcance del plan y las actividades desarrolladas por la empresa.	X	
<b>Generalidades de la empresa</b>	Razón social	X	
	Dirección- teléfonos	X	
	Misión – Visión - Valores Corporativos	X	
	Constancia de habilitación para ejercer la actividad, de acuerdo al Decreto 1079 de 2015	X	
	Organigrama de la empresa	X	
<b>Diagnóstico de las operaciones</b>	Definir las actividades o productos transportados (cantidad)	X	
	Características del vehículo transportador (tipo, rotulado, cantidad)	X	
	Características de contenedores, embalajes y/o recipientes (tipo, rotulado)	X	
	Sistemas de seguimiento y monitoreo de vehículos.		X
	Información de las rutas para el caso del transporte (Cargue y Descargue)	X	
	Diagrama de las rutas para el caso de transporte (Cargue y Descargue)		X
	Hojas de seguridad para cada producto transportado	X	
<b>Plan Estratégico</b>	Identificación de planes de ayuda mutua del sector y/o convenios.	X	
	Cobertura geográfica del Plan para el transporte el cual será desde el sitio de cargue del producto hasta el lugar de destino (ciudad o municipio) (si aplica)	X	
	El Organigrama operacional de la respuesta.	X	
	Niveles de activación interna y externa (Mecanismos de comunicación).	X	
	La relación de autoridades o instituciones que se deben involucrar en una situación de emergencia (Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, DAPARD, Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos, entre otros).	X	
<b>Diagnóstico de riesgos</b>	Debe presentar una matriz donde identifique riesgos y amenazas, así como las posibles afectaciones al ambiente	X	

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



## RESOLUCIÓN

FECHA

25 OCT. 2024

**POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA TANQUES Y SERVICIOS DEL CASANARE S.A.S**

Requerimientos	CONSIDERACIONES	Cumplimiento	
		SI	NO
	Descripción de la metodología empleada para la matriz	X	
	Generar los posibles escenarios de riesgo que pueden presentarse en las rutas por las que se transita (impactos sobre los recursos)	X	
Capacidad de respuesta ante un evento	Definición de funciones y responsabilidades de los participantes en el plan.	X	
	Conformación de la Brigada de Emergencias.	X	
	Recurso Físico: equipos, maquinaria, insumos, materiales disponibles, cantidades, especificaciones técnicas, referencias, entre otros	X	
	Establecimiento de centros de coordinación de operaciones y sistemas de comunicación	X	
Implementación del plan	Programas de capacitación y entrenamiento.	X	
	Programa de simulacros.	X	
	Fuente de financiación del PDC.	X	
Plan Operativo	Formulación del Plan de Evacuación	X	
	Definición del nivel 1 de respuesta (Local)	X	
	Definición del nivel 2 de respuesta (Regional)	X	
	Definición del nivel 3 de respuesta (Nacional)	X	
	Definición de las acciones y procedimientos para la atención de emergencias durante cualquiera de las actividades establecidas en el alcance del Plan de Contingencia.	X	
	Establecimiento de las prioridades de protección y formulación de la estrategia de respuesta	X	
	Mecanismos para realizar la activación de entidades de apoyo y organismos de respuesta	X	
	Movilización de equipos y expertos.		X
	Reporte del evento: presentar a las autoridades competentes un informe con el reporte del evento que contenga: Informe inicial del evento. Evaluación del derrame. Finalización de la emergencia	X	
	Servicios de respuesta y funciones de soporte	X	
	Mecanismos de atención a medios de comunicación.	X	
Evaluación y actualización del plan de contingencia.	X		
Plan Informativo	Incluir información de las entidades del Estado, de organismos de socorro y entidades de apoyo que podrán prestarle auxilio en caso de una contingencia.	X	
	Recopilación y registro de información útil en caso de emergencias como hojas de seguridad, manuales de funcionamientos, fichas técnicas.	X	



1700-37

RESOLUCIÓN

5650-1

FECHA

25 OCT. 2024

**POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA TANQUES Y SERVICIOS DEL CASANARE S.A.S**

Requerimientos	CONSIDERACIONES	Cumplimiento	
		SI	NO
	Implementar un sistema de registro de información donde se evidencien todas las actividades tendientes a generar cultura de la prevención y a minimizar riesgos	X	
	Definir los mecanismos y procedimientos para la notificación, tanto a las autoridades competentes, como a las empresas afectadas, así como el reporte de la información generada durante y después de la emergencia.	X	
	Relacionar un delegado de la empresa para dar información a medios de comunicación.		X
	Evidenciar soportes sobre la divulgación del Plan de contingencia con todo el personal de la empresa, dando a conocer su contenido y propósito, conservando los respectivos soportes para seguimientos futuros.		X

**RELACIÓN DE LA INFORMACIÓN APORTADA**

- Informe anual de cumplimiento 2022.

**Tabla 4. Comparativo Información aportada por TANQUES Y SERVICIOS DEL CASANARE S.A.S. con los Términos de Referencia.**

Lineamientos Resolución 1209 de 2018	TANQUES Y SERVICIOS DEL CASANARE S.A.S.
<p><b>Numeral 4.2.11.3 Reporte anual.</b> La empresa que realice el transporte de hidrocarburos, derivados de hidrocarburos o sustancias líquidas nocivas, debe prever el envío de un informe anual a la autoridad ambiental competente, que contenga como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Eventos o emergencias atendidas, analizando la efectividad del Plan aprobado.</li> <li>- Resultados de los simulacros durante el año anterior y las acciones de mejora.</li> <li>- Evidencias de las actividades establecidas dentro del programa de capacitaciones.</li> <li>- Resultados de la retroalimentación del plan de contingencia y ajustes operacionales realizados en el periodo.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actualización PDC - Relación Contingencias.</li> <li>2. Registro de actividades de capacitación las fechas Temas: Higiene Postural Y Manejo De Cargas, Capacitación de Seguridad Basada en el Comportamiento, seguridad vial.</li> <li>3. Informes de Simulacros PDC. Ubicación: EDS Terpel Palermo (Sitio Nuevo Magdalena) Coordenadas: 10.958953, -74.743715</li> <li>4. En los informes de simulacros presentados se relaciona en la sección Reunión de cierre la realización de la retroalimentación del Plan de Contingencia. Adicionalmente se relaciona en el documento el plan de acción formulado.</li> </ol>



1700-37

RESOLUCIÓN

5 650

FECHA

25 OCT. 2024

**POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA TANQUES Y SERVICIOS DEL CASANARE S.A.S**

**CONCEPTO TÉCNICO**

**En Relación Información Aportada Plan De Contingencias**

Basándose en la resolución 1209 de 2018 se recomienda aceptar la información del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias nocivas presentada por la empresa **TANQUES Y SERVICIOS DEL CASANARE S.A.S.**

Por otra parte, tal como se establece en los Términos de Referencia incluidos en la Resolución 1209 de 2018 en el numeral 4.2.11.3, se debe presentar ante la autoridad ambiental competente un informe anual que contenga como mínimo:

- Eventos o emergencias atendidas, analizando la efectividad del plan aprobado.
- Resultados de (los) simulacro(s) realizado(s) durante el año anterior y acciones de mejora.
- Evidencias de las actividades establecidas dentro del programa de capacitaciones.
- Resultados de la retroalimentación del plan de contingencia y ajustes operacionales realizados en el periodo.

(...)

**En Relación al Informe de Cumplimiento**

La empresa **TANQUES Y SERVICIOS DEL CASANARE S.A.S** aportó información correspondiente al informe anual vigencia 2022, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4.2.11.3. de los términos de referencia fijados en la Resolución 1209 de 2018, en la información presentada se informa que no ocurrieron contingencias en el periodo evaluado, además se evidencia cumplimiento por parte de la empresa **TANQUES Y SERVICIOS DEL CASANARE S.A.S.** en relación a la obligación de presentar el informe anual toda vez que la información aportada de forma digital se ajusta a lo requerido en la normatividad aplicable de conformidad con lo indicado en la **Tabla 4.**

(...)

**FUNDAMENTOS LEGALES**

Que según el artículo 31 numeral 12, de la Ley 99 de 1993, le corresponde a **CORPAMAG**, "ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, autorizaciones y salvoconductos".



1700-37

RESOLUCIÓN

5650

FECHA

25 OCT. 2024

**POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA TANQUES Y SERVICIOS DEL CASANARE S.A.S**

Que mediante el Decreto 1868 de 2021, se adopta el Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas, el cual según el artículo 2.3.1.7.1.2 de la norma en cita tiene como objetivo general "*servir de instrumento rector de las entidades públicas y privadas del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para el diseño y realización de acciones dirigidas a la preparación y la respuesta integral frente a incidentes por pérdida de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas en áreas marítimas, continentales, insulares y fluviales del país*".

Que el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015<sup>1</sup>, modificado por el artículo 7 del Decreto 050 de 2018, regula lo concerniente al "*Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas*", indicando lo siguiente:

*"Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames.*

(...)

**Parágrafo 2°.** *Los usuarios que transportan hidrocarburos y derivados, así como sustancias nocivas, no sujetas a licenciamiento ambiental, deberán estar provistos de un Plan de contingencias para el manejo de derrames, el cual deberá formularse de acuerdo con los términos de referencia específicos que adopte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*

*El Plan de contingencia del presente artículo deberá ser entregado a las autoridades ambientales en donde se realicen las actividades no sujetas a licenciamiento ambiental, con al menos 30 días calendario de anticipación al inicio de actividades, con el fin de que estas lo conozcan y realicen el seguimiento respectivo a la atención, ejecución e implementación de las medidas determinadas por los usuarios en dichos planes...*" (Negrilla, subrayado y cursiva fuera del texto original).

<sup>1</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.



1700-37

RESOLUCIÓN

5 650

FECHA

25 OCT. 2024

**POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA TANQUES Y SERVICIOS DEL CASANARE S.A.S**

Que mediante Resolución No. 1209 de 2018, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible diseñó Términos de Referencia Únicos para la elaboración de los planes de contingencia para los usuarios que transporten hidrocarburos, derivados o sustancia nocivas.

**CONSIDERACIONES DE ESTA AUTORIDAD AMBIENTAL**

Así las cosas, analizado los aspectos jurídicos pertinentes y acogiendo las valoraciones establecidas en el concepto técnico previamente relacionado, esta autoridad ambiental considera viable **ACEPTAR** el Plan de Contingencia para el transporte terrestre y manejo de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas de la empresa **TANQUES Y SERVICIOS DEL CASANARE S.A.S.**, identificada con NIT 900498442-4.

La empresa en mención deberá complementar la documentación suministrada, según las indicaciones y recomendaciones establecidas en el concepto técnico.

Por lo anterior, el Director General de **CORPAMAG** en uso de las facultades que le confiere la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 1437 de 2011,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **ACEPTAR** el Plan de Contingencia para el transporte y manejo de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas de la empresa **TANQUES Y SERVICIOS DEL CASANARE S.A.S.**, identificada con NIT 900498442-4, atendiendo las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Plan de Contingencia se constituye en un instrumento sujeto a seguimiento por parte de esta autoridad ambiental; por lo tanto, la empresa **TANQUES Y SERVICIOS DEL CASANARE S.A.S.**, deberá tener en cuenta cada una de las medidas y acciones plasmadas en éste para evitar o controlar cualquier emergencia durante el desarrollo de las actividades de transporte de los hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Conforme lo establecido en el artículo 6 de la Resolución No. 1209 de 2018 el Plan de Contingencia deberá ser modificado y/o actualizado bajo las siguientes causales:



1700-37

RESOLUCIÓN

5650

FECHA

25 OCT. 2024

**POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA TANQUES Y SERVICIOS DEL CASANARE S.A.S**

1. *Se presenten cambios significativos en la estructura organizacional, los procesos de notificación internos y externos y/o los procedimientos de respuesta.*
2. *De la atención de una emergencia real donde se evidencie que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.*
3. *De la ejecución de un simulacro se evidencien que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.*
4. *Lo considere necesario la autoridad ambiental como resultado del seguimiento al Plan en su jurisdicción.*
5. *Transcurran cuatro (4) años de su presentación inicial o de su última actualización.*

**ARTÍCULO CUARTO:** La empresa **TANQUES Y SERVICIOS DEL CASANARE S.A.S.**, deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto No. 1868 de 2021, por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas.

**ARTÍCULO QUINTO:** La empresa **TANQUES Y SERVICIOS DEL CASANARE S.A.S.**, tiene la obligación de cumplir con los lineamientos, principios, y organización establecidos en el Plan de Contingencia. Así mismo, deberá atender siguiente:

- En caso de presentarse un derrame, deberá activar oportunamente el Plan de Contingencia acorde al nivel de la emergencia, teniendo en cuenta la capacidad de respuesta de la empresa, los volúmenes derramados y la localización del incidente.
- Contar con todos los instrumentos necesarios para atención primaria de fugas y derrames (palas, baldes, arena, espumas sintéticas, entre otros) que deberán estar disponibles en la estación en un lugar de fácil acceso y debidamente identificado.
- En caso de ocurrir un derrame, deberá presentar ante **CORPAMAG** los reportes de la contingencia conforme los parámetros e indicaciones establecidos en el marco normativo ambiental vigente.
- Informar a **CORPAMAG**, con quince (15) días de anticipación la realización de simulacros.
- Comunicar oportunamente a **CORPAMAG**, cualquier cambio o modificación en el Plan de Contingencia.



1700-37

RESOLUCIÓN

5 650

FECHA

25 OCT. 2024

**POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA TANQUES Y SERVICIOS DEL CASANARE S.A.S**

- Dar cumplimiento a las obligaciones impuestas y las medidas de seguridad contempladas en la legislación ambiental colombiana, adicionales a las contenidas en este concepto técnico.

**ARTÍCULO SEXTO:** La empresa **TANQUES Y SERVICIOS DEL CASANARE S.A.S.**, deberá presentar en el informe anual los requerimientos que no fue posible verificar, los cuales están relacionados en la tabla 2 del concepto técnico y que se detallan a continuación:

- *Diagnóstico de las operaciones: Definir las actividades o productos transportados (cantidad), si bien dentro del documento hacen referencia de la totalidad de productos transportados se debe mencionar el aproximado o la cantidad que es transportada.*
- *Diagnóstico de las operaciones: Se deben incluir las características de los vehículos implementados para el transporte, adicionando información como placa de los vehículos usados.*
- *Diagnóstico de las operaciones: Sistemas de seguimiento y monitoreo de vehículos.*
- *Rutas jurisdicción CORPAMAG: Se debe mejorar la presentación de las rutas conforme a lo establecido en el numeral 4.2.4.3 Caracterización y diagnóstico de las rutas de transporte terrestre de la resolución 1209 de 2018.*
- *Plan Estratégico: Identificación de planes de ayuda mutua del sector y/o convenios, adjuntar documento soporte de relación contractual con las empresas.*
- *Capacidad de respuesta ante un evento: Conformación de la Brigada de Emergencias, incluir teléfonos de las personas o roles que conforman la brigada.*
- *Plan Operativo: Movilización de equipos y expertos.*
- *Plan Informativo: Evidenciar soportes sobre la divulgación del Plan de contingencia con todo el personal de la empresa, dando a conocer su contenido y propósito, conservando los respectivos soportes para seguimientos futuros.*

**ARTÍCULO SEPTIMO:** CORPAMAG realizará seguimiento en cualquier momento y sin previo aviso, del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, reservándose el derecho a realizar nuevas exigencias cuando de la etapa de monitoreo se desprenda la necesidad. En caso de comprobarse incumplimiento de las obligaciones adquiridas o violación a las normas sobre protección ambiental o de los recursos naturales, se procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la modifique o sustituya.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Incorporar el presente trámite en el Expediente **No. 5539**



1700-37

RESOLUCIÓN 5650-24

FECHA 25 OCT. 2024

**POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA TANQUES Y SERVICIOS DEL CASANARE S.A.S**

**ARTÍCULO NOVENO:** Notifíquese la presente Resolución a la empresa **TANQUES Y SERVICIOS DEL CASANARE S.A.S.**, de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

**ARTICULO DECIMO:** Ordénese la publicación de la parte dispositiva de la presente Resolución en la página Web de **CORPAMAG**.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Contra esta providencia procede recurso reposición, directamente ante el Director de **CORPAMAG**, bajo los términos y requisitos previstos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**  
Director General

Proyectó: Sibil Rudas - Profesional SGA   
Revisó: Maricruz Ferrer - Coordinadora SGA  
Aprobó: Gustavo Pertuz Valdés - Subdirector SGA (E)   
Exp: 5539

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN**

**Se realiza notificación personal por correo electrónico, con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.**

## Notificación Resolución N° 5650 de 2024

 **De** Notificaciones Gestión Ambiental - Corpamag <notificaciones@corpamag.gov.co>  
**Destinatario** <hseq@tscasanare.com>, <supervisorhseq@tscasanare.com>  
**Fecha** 2024-11-13 08:30

 Resolución N° 5650 de 2024.pdf (~4.5 MB)

Señor@

Tanques y Servicios del Casanare S.A.S.

Ref.: **Notificación Resolución N° 5650** de fecha 25/10/2024. **Expediente:** 5539.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Acepta el Plan de Contingencia para el Transporte de Hidrocarburos", indicándole que contra el mismo **procede recurso de reposición**, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG, a través del correo electrónico **contactenos@corpamag.gov.co** o personalmente dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 2023419003436 de fecha 19/04/2023

--

Sin otro en particular, atentamente,

Notificador Corpamag  
Subdirección de Gestión Ambiental  
Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168



Corporación Autónoma  
Regional del Magdalena

Avenida del Libertador 32 - 201  
Sede Principal Santa Marta  
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200

  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co)